

**CÓDIGO EXPEDIENTE INTERNO: IRTA 2025139 AM**

**TÍTULO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo marco de servicios de análisis de suelos, material vegetal, purines, aguas, muestras biológicas, productos alimentarios y residuos agroindustriales relacionados con la investigación del IRTA

---

**A. Objeto del contrato:** Acuerdo marco para la homologación de proveedores por servicios de análisis de suelos, material vegetal, purines, aguas, muestras biológicas, productos alimentarios y residuos agroindustriales relacionados con la investigación del IRTA

**Lotes:**

**Lote 1 – Muestras de suelos**

Alcance: Incluye muestras de suelos agrícolas y forestales destinados a estudios de fertilidad, contaminación o calidad del suelo.

**Lote 2 – Deyecciones ganaderas líquidas y sólidas (purinas, compuestos y materiales procedentes de digestión anaerobia)**

Alcance: Incluye muestras de purines, deyecciones sólidas ganaderas destinadas a usos agronómicos, compuestos, materiales procedentes de digestión anaerobia y otros subproductos orgánicos procedentes de explotaciones ganaderas o de procesos de digestión anaerobia. En él se consideran tanto las fracciones líquidas como las sólidas utilizadas como fertilizantes orgánicos o como materia prima para estudios de sostenibilidad y gestión de nutrientes.

**Lote 3 – Aguas**

Alcance: Incluye muestras de aguas de riego, potables, residuales, lixiviados y efluentes experimentales.

**Lote 4 – Material Vegetal**

Alcance: Incluye muestras de hojas, frutos, raíces, tejidos vegetales, semillas, o biomasa de uso agronómico o experimental

**Lote 5 – Sangre y derivados**

Alcance: Muestras de sangre y derivados líquidos procedentes de animales de investigación o producción

**Lote 6 – Heces y contenidos intestinales**

Alcance: Muestras de heces o contenidos intestinales de animales de investigación o producción.

**Lote 7 – Saliva**

Alcance: Muestras de saliva recogidas en proyectos de investigación animal o biomédica.

**Lote 8 – Pelo, plumas y tejidos superficiales**

Alcance: Pelo, plumas y tejidos superficiales de animales de investigación o producción

**Lote 9 – Productos cárnicos y derivados**

Alcance: Productos cárnicos crudos o elaborados, derivados cárnicos y subproductos animales.

**Lote 10 – Leche y derivados lácteos**

Alcance: Leche y derivados lácteos

**Lote 11 – Otros productos alimenticios**

Alcance: Alimentos no lácteos ni cárnicos (bebidas o productos análogos vegetales, platos preparados o ingredientes procesados).

**Lote 12 – Piensos**

Alcance: Productos destinados a la alimentación animal (piensos compuestos, harinas, aditivos).

**Lote 13 – Residuos agroindustriales (sólidos y líquidos)**

Alcance: Residuos sólidos o líquidos de origen agroindustrial o de procesos productivos.

**Lote 14 – Biogás y biometano**

Alcance: Muestras de gases provenientes de procesos de digestión anaeróbica o tratamientos industriales

El Acuerdo marco tiene la finalidad de cubrir la necesidad del IRTA de disponer de servicios de análisis externos para apoyar la investigación en áreas como la fertilidad del suelo, la calidad del agua de riego, el control de nutrientes y contaminantes en muestras vegetales y productos alimentarios, así como la determinación de parámetros biológicos en muestras de sangre y derivados, y otros.

Para satisfacer esta necesidad, se hace imprescindible seleccionar, en garantía de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación, a las potenciales empresas prestadoras de estos servicios, con la finalidad de conseguir la máxima racionalización del gasto, una mejor gestión y, en definitiva, la mejor relación calidad-precio.

No se establece limitación de número de empresas que podrán ser homologadas en cada uno de los lotes indicados.

**Código CPV:** 73110000-0 Servicios de investigación

**B. Datos económicos: Valor estimado del acuerdo marco**

Valor estimado del contrato: 417.000,00 € + 1.314.599,06 € + 83.400,00 € = 1.814.999,06 €  
IVA no incluido

Vigencia inicial (1 año): 417.000,00 €

Primera prórroga: 427.425,00 €

Segunda prórroga: 438.110,67 €

Tercera prórroga: 449.063,39 €

Modificaciones del contrato: se incorpora una previsión de 83.400,00 € (IVA excluido), para atender posibles modificaciones del contrato, a lo largo de toda la vigencia (esto es, la inicial y las posibles prórrogas, en el caso de que sean acordadas).

Las causas que podrán motivar la modificación del contrato, en los términos indicados, son las siguientes:

- Aumento de las necesidades de servicios que supere las estimaciones previstas, en función de la demanda de las diferentes líneas de investigación que se llevan a cabo en los programas científicos del IRTA
- Incorporación de nuevas determinaciones o técnicas analíticas que respondan a necesidades emergentes de investigación

Desglose valor estimado:

Lote	Importe Vigencia Inicial	Importe 1ª Prórroga	Importe 2ª Prórroga	Importe 3ª Prórroga	Importe total /lote	20% modificaciones
<b>Lote 1</b>	75.000,00	76.875,00	78.796,88	80.766,80	311.438,68	15.000,00
<b>Lote 2</b>	45.000,00	46.125,00	47.278,13	48.460,08	186.863,21	9.000,00
<b>Lote 3</b>	15.000,00	15.375,00	15.759,38	16.153,36	62.287,74	3.000,00
<b>Lote 4</b>	130.000,00	133.250,00	136.581,25	139.995,78	539.827,03	26.000,00
<b>Lote 5</b>	25.000,00	25.625,00	26.265,63	26.922,27	103.812,90	5.000,00
<b>Lote 6</b>	12.000,00	12.300,00	12.607,50	12.922,69	49.830,19	2.400,00
<b>Lote 7</b>	10.000,00	10.250,00	10.506,25	10.768,91	41.525,16	2.000,00
<b>Lote 8</b>	20.000,00	20.500,00	21.012,50	21.537,81	83.050,31	4.000,00
<b>Lote 9</b>	10.000,00	10.250,00	10.506,25	10.768,91	41.525,16	2.000,00
<b>Lote 10</b>	5.000,00	5.125,00	5.253,13	5.384,45	20.762,58	1.000,00
<b>Lote 11</b>	5.000,00	5.125,00	5.253,13	5.384,45	20.762,58	1.000,00
<b>Lote 12</b>	55.000,00	56.375,00	57.784,38	59.228,98	228.388,36	11.000,00
<b>Lote 13</b>	5.000,00	5.125,00	5.253,13	5.384,45	20.762,58	1.000,00
<b>Lote 14</b>	5.000,00	5.125,00	5.253,13	5.384,45	20.762,58	1.000,00
	<b>417.000,00 €</b>	<b>427.425,00 €</b>	<b>438.110,67 €</b>	<b>449.063,39 €</b>	<b>1.731.599,06 €</b>	<b>83.400,00 €</b>

**C. Lugar de ejecución:** Centros de IRTA

**D. Duración máxima del acuerdo marco:** 1+(1+1+1)

El Acuerdo marco tendrá una duración inicial de un año, pudiendo prorrogarse por anualidades, hasta un máximo de 3 prórrogas (siendo, por tanto, la duración máxima del acuerdo marco, de cuatro años, en el caso de que se acuerden las tres prórrogas).

**E. Soluciones alternativas o variantes:** No se admiten

**F. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación**

Procedimiento de adjudicación: Abierto

Forma de tramitación: Ordinaria

Regulación: Armonizada

Tramitación electrónica: Sí, Sobre digital

Número de sobres a presentar:

Tratándose de un proceso de homologación basado únicamente en la capacidad y solvencia de las empresas interesadas, los licitadores deberán presentar un único Sobre (Sobre A), incorporando la información/documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de capacidad y solvencia exigidas en la licitación.

**G. Condiciones de Solvencia:**

Condiciones de solvencia exigidas en el procedimiento de homologación:

#### **G.1. Solvencia económica y financiera**

Para justificar disponer de las condiciones de solvencia económica y financiera exigida en este procedimiento, las empresas licitadoras deberán presentar una Declaración sobre el volumen anual de negocios, o bien sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que

se refiere el contrato, por importe igual o superior al importe del lote al que se presente oferta de licitación o al del importe más alto en caso de presentar oferta a más de un 100% de la oferta. lote; será necesario que los licitadores cumplan con estos mínimos, al menos en uno de los 3 últimos ejercicios.

Las empresas acreditarán el cumplimiento de las condiciones de solvencia económica y financiera indicada por medio de la aportación de las cuentas anuales debidamente presentadas en el correspondiente registro mercantil, comercial o en el registro oficial que sea preceptivo que resulte de aplicación.

## **G.2. Solvencia técnica o profesional**

Para justificar disponer de las condiciones de solvencia técnica/profesional exigida en este procedimiento, las empresas licitadoras deberán presentar una relación de los servicios equivalentes al objeto de la presente licitación en los últimos 3 años.

Esta declaración deberá incluir importe, fechas y el destinatario, público o privado.

Los servicios deberán acreditarse mediante certificados de las propias entidades o empresas que los hayan recibido o en su defecto, mediante una declaración responsable de la propia empresa licitadora. En todo caso, el órgano de contratación podrá exigir la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de dichas condiciones.

Para determinar que un trabajo o servicio es similar al del objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV

## **H. Otra documentación a presentar por las empresas propuestas para homologar en el acuerdo marco**

**Póliza de Responsabilidad Civil:** Las empresas que sean homologadas en el proceso, deberán suscribir con una compañía solvente una póliza de seguros que cubra cualquier responsabilidad civil con un límite mínimo de 100.000,00 € (CIEN MIL EUROS) por siniestro. Esta póliza debe estar vigente durante todo el periodo vigencia del Acuerdo Marco

- I. Garantía provisional:** No procede
- J. Garantía definitiva (sólo en los contratos basados, en su caso):** 5% del importe de adjudicación IVA no incluido.
- K. Subcontratación:**

El adjudicatario podrá subcontratar las prestaciones previstas en el objeto del contrato. No obstante, con carácter previo, deberá informar al IRTA su voluntad de subcontratar.

**L. Revisión de precios y forma de pago del precio:**

En la contratación basada no se aplicará revisión de precios.

**M. Plazo de garantía de los contratos basados:** No se establece plazo de garantía

**N. Régimen jurídico del contrato**

Preinscripción de proveedores para poder realizar servicios de análisis de suelos, material vegetal, purines, aguas, muestras biológicas, productos alimentarios y residuos agroindustriales relacionados con la investigación del IRTA

El contrato se tipifica de servicios.

Los contratos basados se tipifican como contratos privados.

**A. Responsable del contrato:** Sr. Mario Huttener - Coordinación de Laboratorios – Dirección Científica

**B. Apertura del sobre único**

Finalizado el plazo de presentación de propuestas, se procederá a la apertura del Sobre único, a través de la herramienta Sobre Digital, de la Plataforma de Contratación de la Generalidad de Cataluña.

**C. Documentación a presentar en la licitación**

Sobre A (sobre único)

- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) - Anexo 1
- Declaración responsable, de acuerdo con el modelo que consta como Anexo 2
- Listado de los parámetros que la licitadora puede determinar por cada lote al que presente oferta, con descripción, metodología, rango y precisión analítica -Anexo 2.1

**D. Otras condiciones**

Los licitadores podrán presentar propuesta a uno o más lotes y se podrán homologar en todos aquellos lotes en los que cumplan las condiciones correspondientes, sin limitación.